

el COLONO DE GALAPAGOS

15 MAY 1996

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA
HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.

- 1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A., se otorgó en la ciudad de San Francisco de Quito, el 19 de octubre de 1995, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0007065, el 09/NOV/95 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, en Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de Galápagos, con los Nos. 0003 y 0004 del Repertorio páginas 39 a 56 del Registro el 15 de diciembre de 1995.
- 2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, provincia de Galápagos.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la producción agrícola en general y la comercialización de todo tipo de alimentos. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y firmar toda clase de contratos que se relacionen con su objeto y que estén permitidos por la Ley.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 5'000.000,00 y el saldo de S/. 15'000.000,00 será pagado en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Directorio y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando autorización del Directorio, para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la Compañía.

Guayaquil, 26 de diciembre de 1995

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

15 MAY 1996